JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO POPULAR S.A Nit.8600077384 contra ANDRES MAURICIO RAMIREZ MUÑOZ c. c. No.75102093, Rad. 41001-41-89-004-2020-00357-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 1° del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se requiere para que proceda conforme la norma citada, ya que la misma presenta un capital insoluto y fecha de exigibilidad de los intereses no acordes con lo estipulado en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

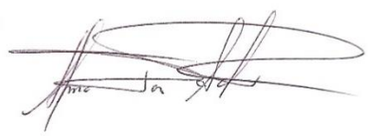

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf